

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00066-00.

Secretaría debe cumplir en forma con el traslado a la parte demandante del escrito de nulidad formulada por el demandado José Yamid Vargas Pinzón, tal como se dispuso en autos de 29 de marzo y 22 de junio del año en curso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **564ab35e92cd5b35136b2ce0cb54b671fcc765176019c8017b15f2fa58b023ee**

Documento generado en 29/06/2023 12:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>